

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C. diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020-00163 Verbal Especial de Pertenencia Ley 1561 de 2012. De Ilsa Méndez Baquero contra Juan Clímaco Giraldo, Juan Francisco Vargas Sánchez y personas indeterminadas

Previo a la calificación de la demanda y con fundamento en el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, se hace necesario oficiar a las entidades competentes para que remitan la información exigida en la citada disposición

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

1. Previo a la calificación de la demanda ofíciase a Planeación Distrital, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Agencia Nacional de Tierras, Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, Fiscalía General de la Nación, Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, Superintendencia de Notariado y Registro, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, Alcaldía Mayor de Bogotá, para que en el término de 15 días que señala el parágrafo del art 11 de la ley 1561 de 2012 se sirvan remitir la información respecto a lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6º de la Ley 1561 de 2012 respecto del inmueble ubicado en la CARRERA 6 C No. 192 A- 31 MJ URBANIZACION BUENAVISTA- LOCALIDAD DE USAQUEN, y que hace parte de un globo de terreno de mayor extensión identificado con Matrícula Inmobiliaria 50N-577253.
2. Vencido el término de 15 días hábiles indicado en el numeral 1, regrese el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.
3. Reconócese personería a la abogada ANA CECILIA PRIETO SALCEDO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20.449.811 y TPA No. 110.753 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTA D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.61, hoy once (11) de septiembre de dos
mil veinte (2020) a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

**GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ
JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93f8bc949fb2f3109d5b93afe9d9e29bc43dc3e4427c165c22eb2ea7c4adbc3a

Documento generado en 11/09/2020 12:44:05 a.m.